



Depto Jurídico
Int 12.122

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO POR SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANIA Y FUNDACION DE LAS FAMILIAS,
TEMUCO.

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1744

TEMUCO, 05 JUN. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N°14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- 2) La declaración de prescindencia N°10.057/2019, informe técnico N°10.056/2019 ambas de Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- 3) La carta de fecha 5 de marzo de 2019 de Fundación de las Familias, por medio de la cual solicita a Serviu Araucanía entregar en comodato un terreno para que opere "Punto Limpio" de propiedad de la Fundación.
- 4) La Resolución Exenta N°1638 de 28 de mayo de 2019, que entrega en comodato, a Fundación de las Familias, un terreno ubicado en Avenida Javiera Carrera N°1590, sector Plazas de Chivilcan, Comuna de Temuco de 577,58 metros cuadrados aproximadamente;
- 5) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 6) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- 7) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** en todo lo que no fuere contrario a derecho, contrato de comodato de fecha 27 de mayo de 2019, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años a la Fundación de las Familias un terreno ubicado en Avenida Javiera Carrera

N°1590, sector Plazas de Chivilcan, Comuna de Temuco de 577,58 metros cuadrados aproximadamente y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a 27 de mayo de 2019 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el “comodante” indistintamente, representado por su Director don **HUGO CRUZ VELIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O’Higgins N° 830, cuya personería consta de Decreto con Toma de Razón TRA 272/63/2018 de 19 de diciembre de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por una parte, y la **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, Rol Único Tributario Número [REDACTED] en adelante también la “comodataria”, representado por doña **NELDA INÉS GALLEGOS PEREIRA**, Directora Centro Familiar Temuco, Cédula de Identidad [REDACTED] chilena, ambos domiciliadas para estos efectos en calle Javiera Carrera 1560, sector Plazas de Chivilcán Temuco, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble ubicado en Avenida Javiera Carrera N°1590, sector Plazas de Chivilcan, Comuna de Temuco de 577,58 metros cuadrados aproximadamente. Dicho inmueble rola inscrito a fojas 117 N°62 del Registro de Propiedad del 1° Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1999. Los deslindes especiales del lote son los siguientes:

Norte: en 2 parcialidades de 24,6 M y 6,8 M con avenida Javiera Carrera

Sur: en 2 parcialidades de 17,2 M y 13,4 M con reserva Serviu

Oriente: en 22,4 M con comodato Fundación de las Familias

Poniente: en 18,8 M con jardín Infantil

El Rol de Avalúos matriz de la propiedad ante el Servicio de Impuestos Internos es el N° 2899-3 de la comuna de Temuco.

SEGUNDO: Por el presente acto el **SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA**, debidamente representado por don **HUGO CRUZ VELIZ**, Director Serviu Región de la Araucanía y, en virtud de la declaración de prescindencia N°10.057/2019, Informe Técnico N°10.056/2019 y Resolución Exenta N°1638 de 28 de mayo de 2019, todos del SERVIU, Región de la Araucanía, entrega en comodato el inmueble

singularizado en la cláusula primera a la **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, para quien acepta su Directora Centro Familiar Temuco doña Nelda Inés Gallegos Pereira.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato, singularizado en la cláusula primera de este instrumento, será destinado exclusivamente por parte del comodatario a la instalación de un Punto Limpio, y solo para los fines propios de éste. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.

Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

CUARTO: El comodato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral por Resolución ante la negligencia del comodatario en la custodia y cuidado del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. El comodatario no podrá dar en uso o arrendar el inmueble total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos.

Se contempla una cláusula de término anticipado del presente comodato, en cualquier tiempo, a solo requerimiento de Serviu, fijando un plazo prudencial de aviso.

QUINTO: Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del propietario del inmueble, **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEXTO: La entrega material del inmueble dado en comodato se efectúa con esta fecha, dejándose constancia por las partes que éste se encuentra en buen estado de conservación. **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.**

SEPTIMO: Será de cargo y responsabilidad de la comodataria todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, especificados en la cláusula tercera, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, cuidadores, etc.) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. Asimismo,

la comodataria se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de la Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don Hugo Cruz Veliz para actuar en representación de Serviu Araucanía, consta de Decreto TRA N° 272/63/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; El poder de doña Nelda Inés Gallegos Pereira para representar a Fundación de las Familias, consta de Poder Notarial en virtud del cual Bernardita Prado Acevedo, en su calidad de Directora Ejecutiva de Fundación las Familias, la autoriza para suscribir el presente comodato en representación de dicha institución. El poder data de fecha 27 de mayo de 2019. Autoriza firma ante Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez, 4° Notaria de Santiago.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



HUGO CRUZ VELIZ
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



OPM/PGG/pgg
Distribución.

- Oficina Gestión de Terrenos
- Oficina de Partes.